Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

REPUBLICA DE HONDURAS AÑO XXIX CENTRO-AMERICA

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 250 } TEGUCIGALPA: 16 DE NOVIEMBRE DE 1904 { NUMERO 2.500

SUMARIO

GOBERNACION—Dispénsase la publicación de unos edictos—Se aprueba una contrata—Dispénsase la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de $ 12.50.

GUERRA—Se decreta un ascenso militar—Se decreta una pensión de inválido—Se autoriza una alta extraordinaria—Se cancela una pensión de montepío—Se autoriza un gasto extraordinario—Se nombra un Instructor de milicias—Se autoriza el pago de $ 390.00—Se autoriza el gasto de $ 14.00—Se autoriza el gasto de $ 212.00—Se deniega una solicitud—Se autoriza el gasto de $ 100.00—Se confirma un grado militar—Se confirman unos grados militares—Autorízase el gasto de $ 1.537.82.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Accédese á una solicitud—Se autoriza la erogación de $ 16.00—Autorízase la erogación mensual de $ 10.00—Se concede el dominio útil de un terreno.

INSTRUCCION PUBLICA—Erógase el equivalente de francos 259.20, valor de suscripción á un periódico—Concédese el pase al Dr. en Medicina y Cirugía, don Luis Toledo Herrarte—Autorízase el gasto de $ 9.00, para la Escuela Superior de Señoritas de esta ciudad—Se aprueba una contrata sobre construcciones — Prorrógase el Presupuesto del Colegio y Sección Normal anexa de Gracias.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Estado que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el 2.° trimestre del año económico de 1903 á 1904.

GOBERNACION

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 4 de noviembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Miguel Santos Cruz y María del Carmen Borjas, vecinos de San Juan de Flores, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 4 de noviembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.°—Aprobar la contrata que literalmente dice:—"Alfonso Gallardo, Gobernador Político del departamento, debidamente autorizado, y en representación del Gobierno, por una parte, y Sinforiano Galindo, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente: Galindo se compromete á construir en la entrada del muro de la Penitenciaría, los trabajos que se expresan á continuación, por la cantidad de ($ 1.107.00) mil ciento siete pesos, cuyo detalle es como sigue: 18½ varas de cornisa en el frente, con dos columnas de cal y canto, á $ 27.00 la vara, $ 499.50; 101 varas de repello en dos piezas del interior, por dentro y fuera, á $ 2.75 la vara, $ 277.75. Construcción de dos tapias divisorias, con dos luces de puerta, que tendrán 7 varas de longitud, 5 de altura y una tercia de grueso, con sus respectivos cimientos de cal y canto, á $ 8.00 cada vara, $ 112.00. Un mojinete que llevará 300 adobes de media vara, $ 30.00. Tres batientes para ventanas, sin poner la piedra, á $ 2.50 cada una, $ 7.50. Dos batientes para puertas interiores, sin poner la piedra, á $ 4.00 cada uno, $ 8.00. Un batiente grande para la puerta del pasadizo interior, $ 7.00. Por el enladrillado de dos piezas de 7 varas cada una, $ 53.00. Enlosado del pasadizo que tiene 25 varas cuadradas, sin poner la piedra, $ 62.50. Cinco varas de cerramento frente á la puerta interior, $ 50.00. El Gobierno pagará á Galindo la cantidad arriba expresada, del modo siguiente: $ 300.00 al ser aprobada esta contrata, para compra de materiales; $ 200.00 quince días después de comenzados los trabajos; y $ 200.00 más, trascurridos otros quince días; y el saldo al ser entregados los trabajos. Galindo se compromete á poner todos los materiales que se necesiten, con excepción de los que expresamente van excluidos en este contrato, y de los que correspondan á carpintería; y á entregar las construcciones referidas en el término de dos meses, que se contarán desde la aprobación del presente convenio, salvo los casos de fuerza mayor ó caso fortuito. En garantía del cumplimiento de este contrato, Galindo constituye hipoteca especial de una casa situada en el alto de La Hoya de esta ciudad, construida sobre paredes de adobes y cubierta de tejas, compuesta de dos piezas, de la cual no podrá disponer mientras no haya entregado los trabajos á que se refiere el mismo. El presente contrato será elevado al conocimiento del P. E. para su aprobación y demás efectos. En fe de lo cual, la firmamos en Tegucigalpa, á los 2 días de noviembre de 1904.—Alfonso Gallardo.—Sinforiano Galindo.—Mónico Gómez h., testigo.—Tomás Avila Ruiz, testigo;" y

2.°—La cantidad total que arroja dicha contrata deberá imputarse á la partida IV, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á J. Antonio Leiva y Francisca Díaz, vecinos de Comayagüela, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de $ 12.50

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de doce pesos cincuenta centavos ($ 12.50), que se entregará al Director del Hospital General, valor de los sobres y tarjetas que se emplearon en la invitación para el entierro del farmacéutico de aquel establecimiento, Dr. Joaquín Jáuregui; debiendo imputarse dicha cantidad á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

GUERRA

Se decreta un ascenso militar

Tegucigalpa: 11 de julio de 1904.

En atención á los méritos y aptitudes del Capitán don José María Fonseca, y en consideración á los importantes servicios que prestó á la causa legitimista en la campaña recién pasada, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al grado de Comandante 2.° del Ejército; debiendo la Secretaría de la Guerra extenderle el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Se decreta una pensión de inválido

Tegucigalpa: 11 de julio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al soldado José María Romero, vecino de Santa Rosa, la pensión mensual y vitalicia de $ 7.50, en virtud de haber quedado inválido á consecuencia de la herida que recibió en el combate librado en Ocotepeque el 15 de febrero de 1903, peleando al servicio de las fuerzas de la usurpación. La cantidad expresada deberá pagarse por la Administración de Rentas del departamento de Copán; imputándose las erogaciones que se ocasionen á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza una alta extraordinaria

Tegucigalpa: 11 de julio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar de alta como plaza extraordinaria en su Estado Mayor al General de División don Alfonso Villela, con el sueldo de su grado, quien está á las órdenes de la Comandancia General del Ejército. Su sueldo será pagado por la Tesorería General desde el 1.° del presente mes; debiendo imputarse el gasto que ocasione el presente acuerdo, á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se cancela una pensión de montepío

Tegucigalpa: 12 de julio de 1904.

Habiendo fallecido el 5 del corriente, en esta ciudad, el individuo Encarnación Cárdenas, á quien por acuerdo de 20 de julio de 1894, se había otorgado la pensión de $ 7.50 mensuales, el Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el acuerdo de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto extraordinario

Tegucigalpa: 12 de julio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Comandante de Armas de Santa Rosa, la cantidad de diez pesos, valor de un pizarrón que se necesita para el servicio de la Escuela de Letras de aquella guarnición. La cantidad expresada se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra un Instructor de milicias

Tegucigalpa: 12 de julio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Teniente Pedro P. Flores Instructor de la guarnición y milicias de la plaza de Yoro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de $ 390.00

Tegucigalpa: 12 de julio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague á don Manuel S. Salgado la cantidad de.... $ 390.00, valor de seis rifles winchesters, á $ 60.00 cada uno, y tres máquinas de hacer parque, á $ 12.00 cada una, que suministró para el servicio del ejército legitimista de Oriente, en la última guerra. La cantidad expresada deberá imputarse á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903.—Comuníquese."

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de $ 14.00

Tegucigalpa: 13 de julio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Amapala se pague al Comandante de Armas de aquel puerto la cantidad de $ 14.00, que invertirá en comprar tres libros, uno para copiar oficios y telegramas, otro para consignar el movimiento marítimo, y el otro para las órdenes generales que dicte la Comandancia del referido puerto. La cantidad mencionada deberá imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de $ 212.00

Tegucigalpa: 13 de julio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Amapala, se pague al señor don Enrique Köhncke, la cantidad de $ 212.00, valor de las medicinas suministradas al Hospital Militar de aquel puerto, durante el mes de junio recién pasado. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 13 de julio de 1904.

Vista la solicitud presentada por el miliciano de 2.ª categoría José del Carmen Domínguez, vecino de Jacaleapa, en este departamento, sobre pedir que se le declare exento en absoluto del servicio militar obligatorio, por estar impedido á consecuencia de un balazo que le atravesó la parte posterior del brazo izquierdo.

Oída la opinión desfavorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que del dictamen emitido por el Cirujano Militar, aparece que la herida cicatrizada que presenta el señor Domínguez no le inhabilita para el servicio relacionado; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de $ 100.00

Tegucigalpa: 14 de julio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cien pesos, que la Administración de Rentas de Cortés pagará á doña Arcadia de Mondragón, vecina de San Pedro Sula, por valor de una mula que en esta fecha ha vendido al Estado. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma un grado militar

Tegucigalpa: 14 de julio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar al señor don Vicente Leiva el grado de Capitán del Ejército que le fué conferido en la campaña recién pasada, en recompensa de sus buenos servicios. La Secretaría de la Guerra le extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirman unos grados militares

Tegucigalpa: 14 de julio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar á los señores Modesto Morán y Fernando Laínez, el grado de Tenientes del Ejército que les fué conferido en la campaña recién pasada, en recompensa de sus buenos servicios. La Secretaría de la Guerra les extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de $ 1.537.82

Tegucigalpa: 14 de julio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de un mil quinientos treinta y siete pesos ochenta y dos centavos, que se pagarán á los señores J. Rösner y

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

C.ª, de Amapala, como valor de ocho cajas conteniendo bayonetas que han vendido para el servicio del Gobierno. El Ministro de Hacienda se encargará de determinar el tipo del cambio y determinará la partida ó partidas del Ramo á cuyos saldos haya de imputarse esta erogación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Accédese á una solicitud

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1904.

Vista la solicitud presentada el 12 del corriente por don Maximino Flores, en la cual pide se le hagan varias concesiones para el sostenimiento y ensanche de una fábrica de jabón que tiene establecida en la ciudad de San Pedro Sula, y para el establecimiento de una de velas de sebo y esteáricas en la misma ciudad; y

Considerando: que la industria de que se trata es útil para aquella sección del país, el Presidente

ACUERDA:

1.°—Acceder á la solicitud de que se ha hecho mérito, permitiendo al señor Flores, por el término de cinco años, introducir libres de todo derecho fiscal establecido ó por establecer, la maquinaria, materias primas y demás útiles que necesite para establecer y sostener las fábricas referidas; y

2.°—Siempre que el Concesionario tenga que introducir algunos objetos para el fin indicado, dará aviso al Ministerio de Hacienda para que expida la orden respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación de $ 16.00

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de dieciséis pesos, que se pagarán por medio de la Administración de Rentas de Santa Bárbara, al fletero Gregorio Sabillón, por la conducción de cuatro cargas materiales telegráficos, de Villa Nueva á aquella cabecera departamental. El gasto se imputará á la partida 3.ª, del capítulo VI, sección Gastos Diversos, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación mensual de $ 10.00

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual de diez pesos, que se invertirán en el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Yuscarán. Esta suma se pagará desde el primero de agosto próximo pasado, y por todo el resto del presente año económico, por medio de la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, imputándose á la partida 3.ª, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se concede el dominio útil de un terreno

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1904.

Vista la solicitud presentada por el señor don Alberto A. Graham, mayor de edad, casado, agricultor, ciudadano norteamericano y vecino de Colorado, distrito de Tela, departamento de Atlántida, en la cual pide se le conceda el dominio útil de un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas de extensión, sito en jurisdicción del pueblo de su domicilio, cuyos límites son: al Norte, terreno nacional baldío; al Sur, terreno concedido en esta fecha al señor Harry Perrault; al Este, el río Lean, y al Oeste, terreno concedido al señor W. J. Brand. Visto asimismo el informe del Teniente Administrador de Tela, quien manifiesta: que el lote de terreno solicitado es nacional y baldío.

Considerando: que de los datos recogidos por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, aparece que el peticionario dispone de facultades suficientes para el cultivo del terreno que solicita; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.°—Conceder al señor Alberto A. Graham, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, el dominio útil del terreno que solicita, dentro de los límites descritos.

2.°—El señor Graham ni sus sucesores, no podrán cortar la caoba, cedro, hule y pino que se encuentren en el terreno cedido; pero sí podrán ocupar los pinos en la construcción de casas de habitación, bodegas, muelles, cercas, ó en cualquier otro objeto análogo, para el servicio de la empresa que establezcan.

3.°—Comisionar al Ingeniero don Medardo Zúniga, para que, á costa del interesado, previo el pago del cánon que prescribe el artículo 7.° del Decreto No. 60, de 22 de febrero de 1902, que deberá satisfacer el Concesionario en la Aduana de La Ceiba, sujetándose á lo dispuesto en este acuerdo, en el Decreto citado y en la Ley Agraria, practique la mensura del referido terreno, dentro de seis meses, contados desde esta fecha; y

4.°—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de ley, y caducará si no se practica la mensura en el término fijado, ó si dejaren de cumplirse en cualquier tiempo las condiciones establecidas en el Decreto arriba mencionado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Medal.

INSTRUCCION PUBLICA

Erógase el equivalente de francos 259.20, valor de suscripción á un periódico

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad equivalente de doscientos cincuenta y nueve francos y veinte centécimos (francos 259.20), que se remitirá á la Librería Ch. Delagrave, de París, 15 Rue Soufflot á París, por valor de 24 suscripciones números 1 y 2 de "La Educación Moderna." Este gasto se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Concédese el pase al Dr. en Medicina y Cirugía, don Luis Toledo Herrarte

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1904.

Vista la solicitud del señor don Luis Toledo Herrarte, originario de Guatemala, en la que pide se le conceda el *pase*, para ejercer en esta República la profesión de Médico y Cirujano.

Considerando: que según los documentos debidamente autenticados, que se han presentado al efecto, el señor Herrarte obtuvo el título de Doctor en Medicina y Cirugía en la Facultad de París, el 12 de julio de 1894, y la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Farmacia del Centro de Guatemala, declaró incorporado al solicitante en la expresada Facultad, con fecha 25 de octubre del año citado; por tanto, de conformidad con el artículo 11, del Tratado General celebrado entre Honduras y Guatemala el 2 de marzo de 1895, el Presidente

ACUERDA:

Conceder el *pase* solicitado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Autorízase el gasto de $ 9.00, para la Escuela Superior de Señoritas de esta ciudad

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de nueve pesos, que la Tesorería General pagará al Gobernador Político de este departamento, para que los invierta en la compra de una lámpara y un encerado que se necesitan para la Escuela Superior de Señoritas de esta ciudad. La imputación se hará á la partida 1.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se aprueba una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.°—Aprobar el contrato que dice:

"Francisco Martínez, Director é Inspector General de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y don Lucas Angeli, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.° El señor Angeli se compromete á hacer treintiuna rejas, conforme el plano presentado, para el edificio que se construye en

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Comayagüela para una Escuela Normal, las que serán colocadas en las ventanas de dicho edificio.

2.° El hierro de varilla será de media pulgada de diámetro y la yanta de pulgada y media de ancho por un cuarto de grueso. La distancia entre varilla y varilla, será la que tienen las rejas del Hospital General; siendo de cuenta del señor Angeli, todos los materiales que necesite para este trabajo. El valor de cada reja será el de cuarenta pesos.

3.° El señor Angeli se compromete á entregar este trabajo dentro del término de dos meses, contados desde la fecha en que sea aprobada esta contrata.

4.° El Gobierno pagará por este trabajo la suma de mil doscientos cuarenta pesos, en la forma siguiente: cien pesos cada semana, para pago de operarios y compra de materiales, en recibos visados por el Director ó Inspector General de Obras Públicas; y el resto, al entregar el trabajo.

En fe de lo cual, firmamos el presente documento, en Tegucigalpa, á los trece días del mes de septiembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez.—Lucas Angeli."

2.°—El gasto de $ 1.240.00, se imputará á la partida 4.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Prorrógase el Presupuesto del Colegio y Sección Normal anexa de Gracias

—

Tegucigalpa: 19 de septiembre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.°—Prorrogar por el presente año económico el Presupuesto acordado el 15 de enero último, para el Colegio de 2.ª Enseñanza y Escuela Normal anexa de Gracias.

2.°—Los pagos se harán por la Tesorería del establecimiento, conforme á las nóminas formadas por el Secretario, con el visto-bueno del Director. En ellas deberán hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los Profesores y demás empleados.

3.°—Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes y medio sueldo á los Profesores; y

4.°—La subvención de $ 350.00 mensuales, que la Administración de Rentas de Gracias pagará á la Tesorería del Colegio, se imputará á la partida 7.ª, capítulo IV, Segunda Enseñanza, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.° 42

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el 2.° trimestre del año económico de 1903 á 1904.

Saldo en 31 de octubre de 1903		$ 76.331 96½	
Renta Aduanera	$ 540.922 88		
— de Aguardiente	341.968 65		
— — Licores	37.044 49½		
— — Pólvora	7.389 23½		
Papel Sellado y Timbres	29.406 41		
Impuesto Pecuario	11.849 50		
Ramo de Correos	7.442 91		
Línea Telegráfica	14.141 00		
Patentes de Licores	4.860 00		
Papel de Aduanas	4.270 00		
Impresos	259 50		
Exportación de Ganado	20.554 72		
— — Productos	5.854 86		
Lotería y Muelle	73.180 38		
Producto de Tierras	1.089 53		
Imprenta y Encuadernación	874 25		
Montepío 2 p.%	1.363 05		
Litografía	85 85		
Producto de Vapores	178 00		
Producto de Cablegramas	8.364 51		
Ferrocarril.—Productos	33.924 17		
Cortes de Madera	6.818 18		
Ingresos Eventuales	21.696 07½	$ 1.173.180 56½	
Crédito Público		210.010 77	
CUENTAS ESPECIALES			
Resultas de Cuentas	$ 2.918 80		
Tesorería de Caminos	37.067 21		
Campaña Legitimista de 1903	449 69		
Giros Postales	975 46		
Hospital del Norte	3.368 08		
Fondo de Instrucción Pública	8.016 50		
Ahorros de Policía	222 00		
Documentos por Cobrar	1.226 10		
Suplementos	123 696 25		
Agentes Corresponsales	241.987 81		
Cambios	284.928 81		
Alcances	27 68		
Especies Vencidas	3.076 00		
Hacienda Nacional	4.213 40½		
Traslaciones Varias	606.484 32½	$ 1.315.570 87½	
Balance		$ 2.775.094 15½	

Renta Aduanera—Importación Libre	$ 158.080 91		
Gastos de la Renta	1 203 16		
Importación.—Devoluciones	54 40	$ 159.337 47	
Renta de Aguardiente:—Compras	$ 14.974 12		
Contratistas y Gastos	82.893 91½	97 868 03½	
Renta de Licores:—Contratistas y Gastos		9 429 93	
— Pólvora:—Compras y Gastos		7 311 42½	
Especies Timbradas:—Gastos		4 634 99½	
Exportación de Ganado.—Gastos		4 50	$ 278.586 36
GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO			
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN:—			
Poder Legislativo.—Dietas	$ 10.608 48		
Poder Ejecutivo:—Sueldos y Gastos	29.231 46		
Gobernación:—Sueldos y Gastos	48.810 38		
Policía	30 846 79		
Presidio	11 848 16		
Imprenta Nacional	14 452 15		
Encuadernación Nacional	3.788 21		
Hospital General	19.260 82	$ 168.346 45	
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:—			
Justicia:—Sueldos y Gastos		38.774 07	
DEPARTAMENTO DE HACIENDA:—			
Hacienda:—Sueldos y Gastos		49.001 71½	
DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO		193.960 51	
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES:—			
Relaciones Exteriores:—Sueldos y Gastos		14.208 21	
DEPARTAMENTO DE FOMENTO:—			
Fomento:—Sueldos y Gastos	$ 25.908 29		
Telégrafos:—Sueldos y Gastos	71 348 72½		
Correos:—Sueldos y Gastos	27 050 94		
Escuela de Artes	14.259 41		
Casa de Moneda	1 577 06		
Litografía Nacional	3.678 11		
Cable	6 170 29		
Concesión de Lotería	100 00		
Exposición de San Luis, EE. UU	1.156 37	151.249 29½	
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:—			
Instrucción Pública:—Sueldos y Gastos	$ 32.669 30		
Subvenciones	12.923 68½	45.603 16½	
DEPARTAMENTO DE GUERRA:—			
Guerra:—Sueldos y Gastos	$ 218.206 44		
Plana Mayor y Haberes de Tropa	87 639 91		
Banda Marcial	12.664 80		
Brigada de Artillería	5 918 00		
Guardia de Honor	2.858 69		
Pensiones	31 174 34		
Vapor "22 de Febrero"	1.020 00		
Vapor "Tatumbla"	6.443 20	365.922 47	1.022.185 97½
CUENTAS ESPECIALES			
Tesorería de Caminos		$ 56.256 51	
— — Agua y Luz Eléctrica		34 20	
Campaña Legitimista de 1903		70.362 58	
Giros Postales		598 59	
Hospital del Norte		1.656 56	
Fondo de Instrucción Pública		1.333 00	
Ahorros de Policía		407 00	
Documentos por Cobrar		3.076 00	
Suplementos		145.048 75	
Agentes Corresponsales		189.047 47	
Cambios		192.135 71	
Préstamos		6.733 81	
Alcances		1.842 29	
Hacienda Nacional		140.894 51	
Traslaciones Varias		556.032 65½	1.364 909 56½
Saldo para febrero de 1904			109.461 80½
			$ 2.775 094 15½

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 10 de junio de 1904.

V.° B.°

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ

El Jefe de Contabilidad,

J. ANTONIO APLÍCANO.

Derechos Reservados